



DECRETO N° 181/2025 D.E.M.

Aldea María Luisa, 03 de noviembre de 2025

VISTO:

La Licitación Pública N°03/2025 llevada a cabo en el marco del Expediente N° 6770/2025; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b).

Que, mediante Decreto N° 168/2025 DE se autorizó llevar a cabo la Licitación Pública N° 03/2025 por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$. 372.913.659,99) para la contratación de mano de obra, materiales y maquinarias para la construcción y puesta en funcionamiento de complejo de pileta polideportivo municipal de Aldea María Luisa.

Que, en fecha 20.10.2025 se procedió a la apertura de las propuestas presentadas, se presentaron seis (6) ofertas: 1.- COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA, por TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$372.809.432,20.-) finales; 2.- VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L., por TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$328.341.810,63.-) finales; 3.- CEMYC S.R.L., por TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$378.896.336,09.-) finales; 4.- CONSTRUCTORA GODOY S.R.L., por TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$386.528.264,22.-) finales; 5.- GC INGENIERIA S.A.S., por TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$348.259.096,99.-) finales; 6.- CULZONI S.A., por CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$411.876.376.-) finales y presenta una propuesta alternativa por una alternativa TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$369.825.805) finales.

Que, la Comisión Evaluadora de las ofertas, sugiere adjudicar al oferente VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L., por TRESCIENTOS VEINTIOCHO

MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SESNETA Y TRES CENTAVOS (\$328.341.810,63.-) finales; y previo a la adjudicación se le requirió que Memoria Descriptiva y Certificado de no estar concursado o fallido.

Que, la firma cumplió el 31.10.2025 con lo requerido, y verificado por lo que se da por cumplimentado.

Que, en tal sentido se deberá suscribir el respectivo contrato de obra y conformar la garantía de ejecución de contrato (5% del monto ofertado) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que, tomó intervención de su competencia la Contaduría Municipal, se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias; y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios; la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal; Ordenanza de Compras N° 27/2020; Decreto N° 168/2025 D.E.M.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARÍA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese de la Licitación Pública N°03/2025 aprobada mediante Decreto N° 168/2025 D.E. a VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L., por pesos TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$328.341.810,63) finales para la contratación de mano de obra, materiales y maquinarias para la construcción y puesta en funcionamiento de complejo de pileta polideportivo municipal de Aldea María Luisa.

ARTICULO 2º: Desestímense las ofertas de: 1.- COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA, por TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES - OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$372.809.432,20.-) finales; 2.- CEMYC S.R.L., por TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$378.896.336,09.-) finales; 3.- CONSTRUCTORA GODOY S.R.L., por TRESCIENTOS NOCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$386.528.264,22.-) finales; 4.- GC INGENIERIA S.A.S., por TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON

NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$348.259.096,99.-) finales y 5.- CULZONI S.A., por CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$411.876.376.-) finales y presenta una propuesta alternativa por una alternativa TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$369.825.805) finales DATO MATIAS BENJAMIN – CUIT N° 20-46975457-0 por la suma TOTAL de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$24.000.000,00).

ARTICULO 3º: Autorícese a suscribir el correspondiente contrato con el adjudicatario una vez transcurrido los plazos pertinentes, debiéndose al momento de la firma integrar la correspondiente garantía de ejecución de contrato.

ARTICULO 4º: Autorícese el anticipo financiero a favor de VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L, por un monto equivalente de hasta al 30% de la oferta, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$98.502.543,00).

ARTICULO 5º: Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Gladis Beatriz Salomón
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027